Alcaldía de Ocaña | Secretaría General

No No 434

RESOLUCION No. _____
(24 MAR. 2026)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto Municipal No.205 de fecha 31 de diciembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.SG CD 371 de fecha 23 de diciembre de 2025, acta de suspensión de fecha 31 de diciembre de 2025, prorroga de suspensión de fecha 07 de enero de 2026 y acta de reinicio de fecha 13 de febrero de 2026, se contrató con CARLOS ALBERTO BAYONA BAYONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.276.111 expedida en Ocaña, Representante Legal de VETERINARIA SAN AGUSTIN OCAÑA, Nit.88276111-4, con el objeto de PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A REALIZAR EL CONTROL DE ANIMALES DE CALLE SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN FRENTE A SU TENENCIA QUE PROPICIEN LA RESPONSABILIDAD DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, en un plazo de doce (12) días, contados del 23 al 31 de diciembre de 2025, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEDA CORRIENTE, para ser cancelados mediante acta única de acuerdo a cada servicio prestado.

Que CARLOS ALBERTO BAYONA BAYONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.276.111 expedida en Ocaña, Representante Legal de VETERINARIA SAN AGUSTIN OCAÑA, Nit.88276111-4, mediante comunicación escrita de fecha 31 de diciembre de 2025, comunicó que por motivos de la temporada de fiestas de carnaval en la ciudad de Ocaña, ve la necesidad de suspender el plazo de ejecución por un término de siete (07) días calendario del Contrato en mención a partir del 31 de diciembre hasta el día 08 de enero de 2026.

Que el día 07 de enero de 2026, la Secretaría de Gobierno manifiesta que no cuenta aún con el personal profesional, técnico y operativo debidamente contratado y disponible para realizar el acompañamiento institucional, la supervisión operativa y las actividades de articulación interinstitucional requeridas para el desarrollo de las acciones previstas en el contrato, circunstancia que imposibilita garantizar las condiciones logísticas, administrativas y operativas necesarias para la correcta implementación de las actividades programadas, así como el adecuado control, seguimiento y cumplimiento integral de las obligaciones contractuales establecidas, por tal motivo se prorroga la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.SG CD 371 de fecha 23 de diciembre de 202, hasta el día 12 de febrero de 2025

Que, ya fueron superadas las causas que originaron la suspensión y prorroga del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. SG CD 371 de fecha 23 de diciembre de 2025, por lo cual la Secretaria General para dar cumplimiento al objeto del contrato, considera viable el reinicio de la suspensión de la mismo y se fija como fecha el día 13 de febrero de 2026.

Que teniendo en cuenta la suspensión del Contrato, la nueva fecha de terminación, es el cálculo de los días faltantes por ejecutar al momento del reinicio, es decir el día 17 de febrero de 2026.

Que CARLOS ALBERTO BAYONA BAYONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.276.111 expedida en Ocaña, Representante Legal de VETERINARIA SAN AGUSTIN OCAÑA, Nit.88276111-4, según informe de supervisión y certificado de cumplimiento contractual expedido por el Secretario de Gobierno Municipal, cumplió con el servicio del 23 al 30 de diciembre de 2025, del 13 al 17 de febrero de 2026 y con los requisitos exigidos para el pago correspondiente.

Que mediante decreto municipal No.202 de fecha 31 de diciembre de 2025, se establecieron las reservas presupuestales resultantes al cierre de la vigencia fiscal de 2025, quedando incluida la cuenta a nombre de CARLOS ALBERTO BAYONA BAYONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.276.111 expedida en Ocaña, Representante Legal de VETERINARIA SAN AGUSTIN OCAÑA, Nit.88276111-4, por concepto de servicios prestados a la Administración Municipal, del 23 al 31 de diciembre de 2025, por valor de $12.000.000,

Elaboró: AMANDA CASTRO SARABIA, Técnico Administrativo

No No No 4 3 4

24 MAR. 2026

con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.45.010 ARTICULACION CON LOS ACTORES INSTITUCIONALES, PUBLICOS, PRIVADOS Y SOCIEDAD CIVIL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1774 DEL 2016 Y LA LEY 2054 DEL 2020 PARA GARANTIZAR LA PROTECCION ANIMAL Y SENSIBILIZACION, CAPACITACION Y ORIENTACION A LOS PROPIETARIOS DE MASCOTAS Y SEMOVIENTES, del presupuesto de gastos de INVERSION, de la vigencia fiscal de 2025.

Que es deber de la Administración Municipal, reconocer y ordenar el pago del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.SG CD 371 de fecha 23 de diciembre de 2025, acta de suspensión de fecha 31 de diciembre de 2025, prorroga de suspensión de fecha 07 de enero de 2026 y acta de reinicio de fecha 13 de febrero de 2026.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a nombre de CARLOS ALBERTO BAYONA BAYONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.276.111 expedida en Ocaña. Representante Legal de VETERINARIA SAN AGUSTIN OCAÑA, Nit.88276111-4, por concepto de servicios prestados a la Administración Municipal, del 23 al 30 de diciembre de 2025 y del 13 al 17 de febrero de 2026, según Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.SG CD 371 de fecha 23 de diciembre de 2025, acta de suspensión de fecha 31 de diciembre de 2025, prorroga de suspensión de fecha 07 de enero de 2026 y acta de reinicio de fecha 13 de febrero de 2026, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MONEDA CORRIENTE.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el pago con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.45.010 ARTICULACION CON LOS ACTORES INSTITUCIONALES, PUBLICOS, PRIVADOS Y SOCIEDAD CIVIL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1774 DEL 2016 Y LA LEY 2054 DEL 2020 PARA GARANTIZAR LA PROTECCION ANIMAL Y SENSIBILIZACION, CAPACITACION Y ORIENTACION A LOS PROPIETARIOS DE MASCOTAS Y SEMOVIENTES, del presupuesto de gastos de INVERSION, de la vigencia fiscal de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE 24 MAR. 2026

Dada en Ocaña, a los _____

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General del Municipio de Ocaña

Elaboró: AMANDA CASTRO SARABIA, Técnico Administrativo